

Provincia, comarca y término municipal	Zona	Prima comercial combinada
Los Gallardos	III	8,62
Garrucha	II	7,21
Huércal-Overa	III	8,62
Mojácar	II	7,21
	III	8,62
Pulpi	I	5,79
	III	8,62
Turre	II	7,21
	III	8,62
Vera	II	7,21
Campo Nijar y Bajo Andarax (C):		
Adra	I	5,79
	III	8,62
Almería	I	5,79
	II	7,21
	III	8,62
Berja	III	8,62
Carboneras	II	7,21
	III	8,62
Dalías	I	5,79
	III	8,62
El Egido	I	5,79
	III	8,62
Enix	III	8,62
Félix	I	5,79
	III	8,62
Huércal de Almería	I	5,79
	III	8,62
La Mojonera	I	5,79
Nijar	II	7,21
	III	8,62
Roquetas	I	5,79
Viator	I	5,79
	III	8,62
Vicar	I	5,79
	III	8,62
Murcia		
Sudoeste y Valle Guadalentín (C):		
Aguilas	I	5,79
	III	11,25
Aledo	III	11,25
Alhama de Murcia	III	11,25
Librilla	III	11,25
Lorca	I	5,79
	II	7,21
	III	11,25
Mazarrón	I	5,79
	II	7,21
	III	11,25
Puerto-Lumbreras	III	11,25
Totana	III	11,25
Campo de Cartagena (C):		
Cartagena	I	5,79
	III	11,25

17051 *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Aismalibar, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cables, conductores y aislantes eléctricos.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 28 de mayo de 1986, página 19153, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la nueva redacción de las mercancías 11 y 15, donde dice: «... en rollos de 1 a 1,5 milímetros de anchura ...», debe decir: «... en rollos de 1 a 1,5 metros de anchura ...».

17052 *RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la rentabilidad media de los pagarés del Tesoro emitidos durante el primer semestre de 1986.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 7.º 1, del Real Decreto 2254/1985, de 20 de noviembre, y con objeto de poder determinar los límites inferior y superior de la rentabilidad efectiva de las operaciones crediticias reseñadas en el mismo, esta Dirección General ha resuelto:

1. Hacer público que la rentabilidad media de los pagarés del Tesoro emitidos mediante subasta a un año o más durante el primer semestre de 1986 ha sido del 8,983 por 100.

Madrid, 24 de junio de 1986.-El Director general, José María García Alonso.

17053 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de junio de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	142,022	142,378
1 dólar canadiense	102,228	102,484
1 franco francés	20,062	20,113
1 libra esterlina	215,050	215,588
1 libra irlandesa	193,207	193,691
1 franco suizo	78,111	78,307
100 francos belgas	313,135	313,919
1 marco alemán	64,000	64,160
100 liras italianas	9,329	9,353
1 florin holandés	56,811	56,953
1 corona sueca	19,797	19,846
1 corona danesa	17,249	17,292
1 corona noruega	18,761	18,808
1 marco finlandés	27,548	27,617
100 chelines austriacos	908,942	911,218
100 escudos portugueses	94,304	94,540
100 yens japoneses	85,514	85,728
1 dólar australiano	95,155	95,393

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17054 *RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «Acondicionamiento de la N-330. Murcia y Alicante a Francia, por Zaragoza. Tramo: Ademuz-Los Santos, puntos kilométricos 1.050 al 6.200. Valencia (PI-V-403)».*

Ordenada la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados, en los términos municipales de Ademuz, Castielfabib y Torrebaña (Valencia), por las obras del proyecto «Acondicionamiento de la N-330. Murcia y Alicante a Francia, por Zaragoza. Tramo: Ademuz-Los Santos, puntos kilométricos 1,050 al 6,200. Valencia (PI-V-403)», al que es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud de acuerdo